



ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 33/2013
PROMOVENTE: PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

En la Ciudad de México, a cuatro de noviembre de dos mil dieciséis, se da cuenta al **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancia	Registro
Voto concurrente formulado por el Ministro Eduardo Medina Mora I., respecto a la sentencia de doce de mayo de dos mil quince, dictada por el Tribunal Pleno de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación en la acción de inconstitucionalidad citada al rubro.	Sin registro

Documental recibida mediante oficio **SGA/MAAS/1346/2016** del **Secretario General de Acuerdos** de este Alto Tribunal a las diecisiete horas con cuarenta y tres minutos del día de ayer en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a cuatro de noviembre de dos mil dieciséis

Visto el voto concurrente de cuenta, relativo a la sentencia de doce de mayo de dos mil quince, dictada por el Tribunal Pleno de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación en la acción de inconstitucionalidad al rubro citada, y toda vez que por proveído de diecinueve de noviembre del mismo año se ordenó el archivo del expediente como asunto concluido, agréguese el citado voto para los efectos a que haya lugar.

Cúmplase.

Lo proveyó y firma el **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Rubén Jesús Lara Patrón, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.